



12

1/2

*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 5 de abril de 2019

Señor  
Don Silvio A. Ovelar- Presidente  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
Presente

De mi mayor consideración,

Me dirijo a Ud. Y mediante su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución que **SOLICITA INFORME A LA COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL.-**

Atentamente.-

*Abel Alcides González Ramírez*  
Senador de la Nación

**Abel Alcides González Ramírez**  
Senador Nacional



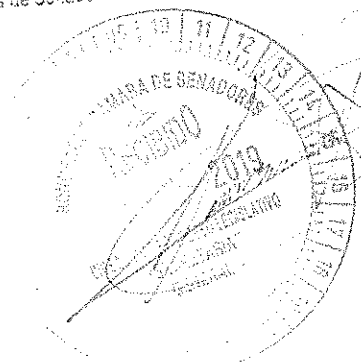
*Erica Noemí Vargas*  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



*Mario Medina*  
MARIO MEDINA  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



*Arnaldo M. Duré*  
Arnaldo M. Duré  
H. Cámara de Senadores





*Congreso Nacional*

*Honorable Cámara de Senadores*

*Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"*

**RESOLUCION Nº**

**QUE SOLICITA INFORMES A LA COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL  
LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA**

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar a la COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL remita informe detallado en medio físico y magnético sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Si la COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL tiene proyectos de prevención del consumo de drogas licitas e ilícitas y alcoholismo a nivel nacional y que a la fecha se encuentren siendo implementados en instituciones públicas y privadas?
- b) En caso afirmativo, indicar nombre y apellido de los profesionales encargados de llevar adelante dicho programa y los resultados obtenidos a la fecha así como los lugares donde se llevan a cabo dichos programas.-
- c) En caso negativo, cuales son los planes de contingencia que posee para mitigar el flagelo del consumo de drogas licitas e ilícitas y alcoholismo a nivel nacional.-

**Artículo 2º** Dicho informe deberá ser remitido a la Honorable Cámara de Senadores en un periodo no superior a 15 (quince) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DEL PEDIDO DE INFORMES".-

**Artículo 3º** - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

*Abel González Ramírez*  
Senador de la Nación